



**Università
degli Studi
di Ferrara**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE FERRARA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA ACADÉMICO
CONJUNTO DE NIVEL DE MÁSTER, DENOMINADO “GESTIÓN DE
COSTAS Y GEORRECURSOS”, SOBRE LA BASE DE DOS TÍTULOS DE
MÁSTER OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES**

REUNIDOS

De una parte, el Prof. Giorgio Zauli, Rector Magnífico de la Universidad de Ferrara, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en Via Ariosto n° 35, 44121 Ferrara (Italia), según la carta del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, Decreto Prot. N° 832, Roma 15 de octubre de 2015

De otra parte, la Prof^a. Dña. Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Edificio Hospital Real, Plaza Falla n. 8, 11003, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación dispuesta por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio (BOUCA número 292, de 29 de julio).

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de colaboración, de acuerdo con las atribuciones que les han sido conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que las dos universidades firmaron un Convenio Marco de colaboración, con fecha de 13 de noviembre de 2006, y con posterioridad, en julio de 2016, un Convenio Específico para el establecimiento de un programa académico conjunto de nivel de máster, denominado “Gestión de Costas y Georecursos”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las Universidades participantes, y que ha permitido el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre ambas partes y la



**Università
degli Studi
di Ferrara**



puesta en marcha de estudios coordinados de segundo ciclo (Laurea Magistrale/Master) durante los últimos cinco cursos académicos.

SEGUNDO.- Que el éxito de la iniciativa académica entonces emprendida se evidencia por el número de alumnos de las dos universidades que han completado su formación cursando los estudios de la otra universidad, mejorando su cualificación y ofreciendo nuevas oportunidades a los egresados de las dos instituciones.

TERCERO.- Que a fecha de hoy es recomendable una revisión del convenio específico de colaboración suscrito, para acoger las modificaciones académicas que sean convenientes y, en su caso, para verificar la adecuada adaptación del marco de colaboración a las modificaciones legales que se hayan producido en los dos países y, en su caso, a las reformas de las normativas propias de las dos universidades.

En este ámbito, las dos universidades expresan en este Convenio Específico su voluntad de continuar con la cooperación desarrollada, consolidando el modelo académico de un programa académico de nivel de Máster, denominado “Gestión de Costas y Georrecursos”, que ordene académicamente la formación que se procura a los estudiantes de las dos universidades, permitiéndoles la obtención de los correspondientes títulos de máster de cada universidad.

CUARTO.- Que, en particular, las dos universidades desean dejar constancia expresa de que la colaboración académica que se ordena mediante este Convenio Específico se beneficia del reconocimiento de la Universidad de Ferrara como Institución de referencia CEI-MAR, en el marco del Sello de Excelencia del Campus de Excelencia Internacional del Mar, a cuyo fin se valoró la intensidad de las relaciones académicas y de investigación que la Universidad de Ferrara mantiene con CEI-MAR, en particular con la Universidad de Cádiz, en el marco especializado de los estudios marinos; en cuyo ámbito se ha consolidado este programa académico conjunto de segundo ciclo denominado “Gestión de Costas y Georrecursos” y también se estableció un programa conjunto de doctorado en Earth and Marine Sciences (EMAS).

QUINTO.- Que los acuerdos y las actuaciones que se realicen en ejecución de este Convenio Específico de Colaboración se hace teniendo presente y en cumplimiento la normativa universitaria aplicable en cada una de las universidades.

Así, por parte de la Universidad de Ferrara, con atención a las siguientes normas:



**Università
degli Studi
di Ferrara**



- el Decreto MIUR 270/2004, “Regolamento recante norme concernenti l'autonomia degli Atenei”, que permite a las Universidades italianas, mediante convenios específicos, expedir Títulos de estudios conjuntamente con otras Universidades italianas;
- la ley nº 240/2010 relativa a las “Norme in materia di organizzazione delle università, di personale accademico e reclutamento, nonché delega al Governo per incentivare la qualità e l'efficienza del sistema universitario”;
- el decreto MIUR 6/2019 de 7 de enero 2019 “Autovalutazione, valutazione, accreditamento iniziale e periodico delle sedi e dei corsi di studio”.

Por parte de la Universidad de Cádiz, se reclama expresamente la atención de las siguientes normas:

- El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, *de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, que establece que las universidades podrán cooperar con otros agentes pertenecientes a otros países que permitan desarrollar conjuntamente enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de proyectos de excelencia internacional.

En atención a lo expuesto, las partes expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para el establecimiento de un programa académico conjunto de nivel de Máster, denominado “Gestión de Costas y Georrecursos”, sobre la base de los estudios de másteres oficiales de las dos universidades participantes, sometiendo el régimen de ordenación académica y de reconocimiento de los estudios cursados por los estudiantes de cada universidad a las siguientes



**Università
degli Studi
di Ferrara**



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Objeto.*

Las universidades de Ferrara y Cádiz acuerdan la realización de un programa formativo integrado (programa académico conjunto de nivel de Máster, denominado “Gestión de Costas y Georrecursos”) que contempla la coordinación académica de dos títulos oficiales de máster, cada uno de ellos impartido y evaluado según la normativa nacional propia de cada institución que, en el marco de las relaciones académicas entre las dos universidades y en el de la coordinación académica obtenida, permite el reconocimiento de los estudios realizados por los alumnos de las dos universidades y, con ello, la obtención de dos títulos oficiales, cada uno en un país.

La oportunidad académica de la coordinación de los estudios de las dos universidades deriva del nivel científico y docente de los estudios impartidos, y de la coincidencia del ámbito geográfico en el que se ubican ambas universidades. Tanto la Universidad de Ferrara como la Universidad de Cádiz se hallan situadas en un entorno de llanura costera aluvial, una zona donde las dinámicas marinas naturales interactúan con las continentales y donde interfiere cada vez más la actividad humana.

La realización de este proyecto tiene como objetivo principal la formación de titulados con competencias y perfil profesional específicos en el sector de la defensa del suelo, entorno en el que los equilibrios dinámicos son particularmente débiles y en el que cualquier intervención sobre el territorio debe analizarse completamente para evitar desequilibrios a menudo irreversibles.

SEGUNDA.- *Condiciones académicas del programa.*

1.- Movilidad de estudiantes.

La movilidad de los estudiantes para cursar el programa académico de nivel de Máster *Gestión de Costas y Georrecursos* entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Ferrara se basa en el siguiente cupo anual de intercambios de alumnos entre las universidades:



**Università
degli Studi
di Ferrara**



- La Universidad de Ferrara podrá seleccionar un máximo de 5 estudiantes propios, que se encuentren formalmente admitidos para cursar el primer año de la Laurea Magistrale (+2) in Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio (Classe: LM 74 Scienze e Tecnologie geologiche), Departamento de Física y Ciencias de la Tierra.
- La Universidad de Cádiz podrá seleccionar un máximo de 5 estudiantes propios, que estén admitidos para cursar el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL).

Cada universidad definirá y aplicará sus propias normas y criterios para verificar la idoneidad de los estudiantes para participar en el programa académico. El listado de alumnos seleccionados y la documentación correspondiente serán elaborados por los coordinadores de los títulos en cada universidad.

Para la Universidad de Cádiz, la persona de referencia académica será el coordinador de la Universidad de Cádiz para el Programa Académico Conjunto, en este momento, la Prof^a. Dra. Ana M^a Macías Bedoya.

Para la Universidad de Ferrara la persona de referencia académica será el Prof. Paolo Ciavola, del Departamento de Física y Ciencias de la Tierra.

Deberá proporcionarse a los estudiantes que cursen estudios en otra universidad, al menos, la siguiente documentación:

- un certificado de asignaturas cursadas y de las calificaciones obtenidas conseguidas, indicando el número de los créditos ECTS adquiridos;
- en su caso, un certificado separado por la superación del Trabajo Fin de Máster.
- en su caso, un certificado firmado por la persona responsable, designado en los párrafos anteriores que, a la espera de la obtención de la certificación académica oficial, permita alegar la titulación obtenida;
- en su caso, cualquier otra documentación que pudiera ser relevante, a juicio de las universidades.

2.- Comisión de seguimiento bilateral

Se crea una comisión bilateral de seguimiento de este Convenio, de composición paritaria, integrada por los representantes de cada universidad identificados en los párrafos siguientes:



**Università
degli Studi
di Ferrara**



- el coordinador del Consejo Unificado de la Laurea Magistrale en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio de la Universidad de Ferrara;
- el coordinador del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) de la Universidad de Cádiz;
- el coordinador de la Universidad de Ferrara para el Programa Académico Conjunto;
- el coordinador de la Universidad de Cádiz para el Programa Académico Conjunto;
- en su caso, el personal técnico-administrativo experto del proyecto que designe cada universidad.

Las funciones de la Comisión de seguimiento son las siguientes:

- impulsar el correcto desarrollo y la ejecución del convenio, velando particularmente por la adecuada atención de los intereses de los alumnos admitidos al programa académico.
- velar por la planificación y el asesoramiento de los estudiantes, procurando un plan de estudios apropiado según su perfil;
- proponer la interpretación y, en su caso, la modificación del presente convenio, atendiendo a las circunstancias que pudieran exigirlo;
- ejercer el seguimiento y el apoyo de la actividad académica que desarrollen los estudiantes.
- adecuar el presente convenio a la luz de eventuales modificaciones de las titulaciones;
- intervenir sobre problemáticas didácticas relativas al proyecto.

3.- Desarrollo académico de los estudios.

Cada universidad se compromete a admitir en su programa de estudios del Máster oficial el número de alumnos de intercambio indicado en el número 1 de esta estipulación, para cursar los estudios correspondientes.

Los estudiantes admitidos desarrollarán parte de los estudios que se indican en las tablas adjuntas (al menos, 60 créditos, incluyendo el trabajo de fin de máster) en la universidad de acogida. Cursarán las asignaturas para la consecución de los créditos establecidos en la universidad de acogida, según se indica en los recuadros/tablas presentes en el anexo del presente Convenio. El resultado de las asignaturas cursadas por cada alumno, incluido el Trabajo Fin de Máster, será objeto de calificación según las siguientes indicaciones:



**Università
degli Studi
di Ferrara**



Por la Universidad de Ferrara:

Las notas de las actividades didácticas están expresadas sobre treinta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartado 7 del D.M. 270/2004, de modo que el aprobado se corresponde con 18 y la nota máxima con 30 cum laude. La valoración final para la consecución del título se expresa sobre ciento y diez, de acuerdo con el artículo 11, apartado 7 del D.M. 270/2004, de modo que el aprobado se corresponde con 66 y la máxima calificación con 110 cum laude.

Por la Universidad de Cádiz:

Las calificaciones de las actividades didácticas están expresadas sobre diez, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y válidas en todo el territorio nacional*, y en Reglamento sobre Evaluación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009), de modo que el aprobado se corresponde con 5 y la calificación máxima es 10. La conversión de las notas se efectúa conforme al sistema de evaluación ECTS.

Los estudiantes están sujetos al reglamento de los exámenes y a los derechos y responsabilidades vigentes en las dos Universidades asociadas en las que desarrollan sus actividades de formación. La Comisión para la obtención del título final se constituirá según las reglas de cada Universidad.

En todo caso, los estudiantes están sujetos al régimen de los estudiantes de la propia universidad, que se aplicará en todo lo que sea preceptivo, con atención en su caso a las especificidades que requieren su condición de estudiante internacional.

4.- Plan de estudios.

Los estudiantes que obtengan la admisión en el presente programa académico conjunto seguirán el plan de estudios propuesto en el anexo 1 de este Convenio de colaboración. Los aspectos generales son los siguientes:

- Cursarán en la Universidad de Cádiz las asignaturas del Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)” que les correspondan en cada caso (según Anexo 1).
- Al final del primer curso/año académico, los estudiantes de la Universidad de Ferrara defenderán en Cádiz el trabajo fin de máster para obtener la titulación



**Università
degli Studi
di Ferrara**



oficial. Los estudiantes de la Universidad de Cádiz podrán hacerlo también al final del segundo curso/ año académico.

- Cursarán todo el segundo curso/año académico en la Universidad de Ferrara. A partir del mes de julio del segundo curso/año académico, y en las fechas establecidas, defenderán la tesina final en la Universidad de Ferrara para conseguir la Laurea Magistrale en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”.

El trabajo de la tesina final de la “Laurea Magistrale”, así como el trabajo fin del máster en GIAL, se podrían realizar en cooperación con docentes de ambas universidades.

El plan de estudio detallado en el anexo 1 podrá sufrir variaciones para adecuarse a la oferta formativa anual. Dichos cambios deben ser aprobados y/o autorizados por la Comisión de seguimiento, que examinará y evaluará cada cambio propuesto con la finalidad de mejorar el Programa Académico Conjunto.

Las fechas precisas sobre el calendario académico de la Universidad de Ferrara y la Universidad de Cádiz serán comunicadas a los estudiantes que participan en el programa conjunto por los respectivos coordinadores de cada título.

Las asignaturas se imparten en lengua italiana (o inglesa) en la Universidad de Ferrara y en lengua española (o inglesa) en la Universidad de Cádiz.

5.- Expedición de títulos.

Los alumnos seleccionados estarán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se hayan matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.

Los trámites relacionados con la formalización de matrículas, gestión y custodia de expedientes y expedición de títulos, se realizarán por el órgano que determinen las universidades de Ferrara y Cádiz, respectivamente.

TERCERA.- Movilidad de docentes y personal administrativo.

El presente programa contempla la posibilidad de la movilidad de docentes con la finalidad de enriquecer, mejorar e integrar en mayor medida dicho plan de estudios



**Università
degli Studi
di Ferrara**



integrado de las dos universidades, siempre en el respeto de las normativas vigentes en los dos países.

Se contempla además la posibilidad de la movilidad del personal técnico-administrativo para consolidar y ampliar las relaciones entre ambas universidades.

Las partes se comprometen a buscar la financiación para desarrollar estas actividades en convocatorias nacionales y/o europeas. El presente convenio no implica obligación económica alguna para sufragar estos gastos por ninguna de las dos partes.

En todo caso, tales movilizaciones deberán estar expresamente autorizadas por las dos universidades, en la forma prevista por la organización académica de pertenencia.

CUARTA.- *Régimen económico.*

Los estudiantes abonarán la matrícula en las Universidades de origen y serán admitidos en la universidad de acogida según las modalidades reservadas a los estudiantes en movilidad internacional de los dos países.

En particular, los estudiantes de la Universidad de Cádiz que se matriculen en la “Laurea Magistrale” en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio” en la Universidad de Ferrara en el ámbito de este convenio abonarán el importe del papel timbrado y el seguro obligatorio, y resultarán inscritos a todos los efectos en el plan de estudio internacional entre las dos universidades.

En la Universidad de Ferrara, los estudiantes que participan en el programa presentarán la instancia para la expedición del título y adjuntarán el comprobante de pago de los derechos relativos al examen final y al coste del diploma final.

En la Universidad de Cádiz, los estudiantes que participan en el programa presentarán la solicitud para la expedición del título adjuntando el comprobante de pago de los precios públicos correspondientes, debiendo abonar las tasas correspondientes.

QUINTA. *Vigencia.*

El presente convenio será aplicado a partir del curso académico 2021/2022 y tendrá una duración inicial de cuatro años académicos. Una vez transcurrido tal período, se



**Università
degli Studi
di Ferrara**



procederá tanto a una prórroga por igual periodo como a posibles modificaciones de mutuo acuerdo por ambas partes.

En caso de rescisión de este acuerdo o finalización en supuesto de no renovación, cada una de las partes se compromete a garantizar la finalización de todo estudiante que haya iniciado el programa conjunto antes de la fecha de vencimiento del programa o rescisión de este acuerdo.

SEXTA. *Jurisdicción.*

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, aplicación y/o modificación del presente convenio, se resolverán de manera amistosa en el seno de la comisión de seguimiento. En caso contrario, las cuestiones litigiosas deberán resolverse a través de la vía judicial competente. Se acuerda que la jurisdicción competente es la del imputado.

SEPTIMA. *Protección de datos.*

Resultarán de aplicación las disposiciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos; y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares igualmente válidos en español y dos ejemplares en italiano, en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

Cádiz, a la fecha de la firma
POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

Ferrara, _____ 2021.
POR LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI
FERRARA,

Fdo.: Eva Garrido Pérez
Vicerrectora de Política Educativa

Fdo.: Giorgio Zauli
Rector



ANEXO 1.

Plan de estudio:

Los estudiantes admitidos en el programa académico conjunto acordado entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Ferrara, en relación con la Laurea Magistrale in “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”, ofertado por la Universidad de Ferrara, y el Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)”, ofertado por la Universidad de Cádiz, cursarán el siguiente plan de estudio, de duración de dos años académicos.

PRIMER CURSO/AÑO ACADÉMICO

Los estudiantes de Universidad de Ferrara y de Universidad de Cádiz se matricularán y cursarán conjuntamente el plan de estudio del Máster en la Universidad de Cádiz.

Las asignaturas que cursarán los estudiantes de las dos universidades en el Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)” y que serán por asignaturas de la LM in “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”, en la forma en que se indica, son:

Asignatura del Máster en GIAL		ECTS	Se convalidan por las siguientes asignaturas de la LM in “Science Geologiche, Georisorse e Territorio”	ECTS		
Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales		5	Carbonate sedimentology	6		
Elementos estructurales y procesos de la GIAL		5	Idrogeologia applicata	6		
Planes y proyectos de GIAL: modelos, formulación y diseño		5	Petrografia applicata	6		
Bases ecosistémicas para la GIAL		5	Analisi di facies delle comunità bentoniche fossili	6		
Evaluación de riesgos naturales costeros		5	Coastal Risks	6		
Sistemas de información geográfica (SIG) aplicados a la GIAL		5	Applicazioni dei GIS e del telerilevamento alla cartografia territoriale	6		
Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros I		5	Numerical modelling in Engineering geology and hydrogeology	6		
Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros II		5	Petrologia magmatica	6		
<i>Gli studenti devono scegliere 1 dei seguenti 2 gruppi:</i>						
a) Perfil Investigador	Metodología y técnicas de investigación científica para la GIAL	4	Stage e Tirocini	9		
	Trabajo de introducción a la investigación	10				
	Trabajo Final de Máster (TFM)	6				
b) Perfil Profesional	Creación de Empresas y proyectos Innovadores	2			Prova finale	3
	Prácticas en empresas y/o instituciones	12				
	Trabajo Final de Master (TFM)	6				
TOTAL		60	TOTAL	60		



Asignaturas del máster en GIAL que cursarán los estudiantes de la UCA en el Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)” y que se les convalidarán por asignaturas de la LM in “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”:

Asignatura del Máster en GIAL	ECTS	Se convalidan por las siguientes asignaturas de la LM in “Science Geologiche, Georisorse e Territorio”	ECTS
Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	5	Carbonate sedimentology	6
Elementos estructurales y procesos de la GIAL	5	Idrogeologia applicata	6
Planes y proyectos de GIAL: modelos, formulación y diseño	5	Petrografia applicata	6
Bases ecosistémicas para la GIAL	5	Analisi di facies delle comunità bentoniche fossili	6
Sistemas de información geográfica (SIG) aplicados a la GIAL	5	Applicazioni dei GIS e del telerilevamento alla cartografia territoriale	6
Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros I	5	Numerical modelling in Engineering geology and hydrogeology	6
Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros II	5	Petrologia magmatica	6
TOTAL	35	TOTAL	42

La defensa del Trabajo Final de Máster GIAL para los estudiantes de la Universidad de Ferrara se llevará a cabo a partir del mes de junio del primer curso/año académico del programa conjunto.

SEGUNDO CURSO/AÑO ACADÉMICO

Los estudiantes de Universidad de Ferrara y de Universidad de Cádiz se trasladarán a la Universidad de Ferrara, donde cursarán la Laurea Magistrale in “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”.

Las asignaturas de la LM en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio” que cursarán en la Universidad de Ferrara los estudiantes de la Universidad de Ferrara y de la Universidad de Cádiz son las siguientes:

Nombre	ECTS
Geologia stratigrafica	6
Geologia tecnica	6
Geofisica Applicata	6
UN EXAMEN DE LIBRE ELECCIÓN DE TIPO D	6
Formazione e sicurezza nei luoghi di lavoro	---
Prova finale	36
TOTAL	60

Las asignaturas de la LM in “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio” que cursarán los estudiantes de la Universidad de Cádiz y se les convalidarán



por asignaturas del Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)”
son las siguientes:

Asignaturas de la LM en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”		Se convalidan por las siguientes asignaturas del Máster en GIAL	
Nombre	ECTS	Nombre	ECTS
Coastal Risks	6	Evaluación de riesgos naturales costeros	5
- Stage e Tirocini	9	Trabajo de introducción a la investigación	10
- Prova finale	3	Metodología y técnicas de investigación científica para la GIAL.	4
TOTAL	18	TOTAL	19

El examen final de la Laurea Magistrale tendrá lugar en la sesión de verano u otoño del segundo curso/año académico del Programa Conjunto. La prueba final del Master GIAL (presentación y discusión del Trabajo Final de Máster) para los estudiantes de españoles se llevará a cabo a partir de la última semana de septiembre del segundo año académico del programa conjunto.

El plan de estudio podrá sufrir variaciones para adecuarse a la oferta formativa anual, según dictamine la Comisión seguimiento, que examinará y evaluará cada cambio propuesto con la finalidad de mejorar el programa académico conjunto.

Las fechas precisas sobre el calendario académico de la Universidad de Ferrara y la Universidad de Cádiz serán comunicadas a los estudiantes que participan en el Programa Académico Conjunto por los respectivos coordinadores del programa.

---***---



ANEXO 2.

Tabla de equivalencias/calificaciones

ESPAÑA	ITALIA
Sobresaliente (9,5 – 10)	Trenta e lode (30/30 e lode)
Sobresaliente (9 – 9,4)	Trenta (30/30)
Notable (8 – 8,9)	Ventinove (29/30)
Notable ((7,5 – 7,9)	Ventotto (28/30)
Notable (7 – 7,4)	Ventisette (27/30)
Aprobado (6,5 – 6,9)	Ventisei (26/30)
Aprobado (6 – 6,4)	Ventiquattro (24/30)
Aprobado (5,5 – 5,9)	Ventidue (22/30)
Aprobado (5 – 5,4)	Venti (20/30)
Suspenso (0 – 4,9)	Respinto (< 18/30)

---***---